

NATIONS UNIES
HAUT COMMISSARIAT DES NATIONS UNIES
AUX DROITS DE L'HOMME

PROCEDURES SPECIALES DU
CONSEIL DES DROITS DE L'HOMME

UNITED NATIONS
OFFICE OF THE UNITED NATIONS
HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

SPECIAL PROCEDURES OF THE
HUMAN RIGHTS COUNCIL

Mandatos del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación y del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

REFERENCE: AL G/SO 214 (2005-4) G/SO 214 (33-27)
HND 11/2012

31 de octubre de 2012

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Presidente del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación y de Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, de conformidad con las resoluciones 18/4 y 17/5 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de Su Excelencia información que hemos recibido en relación con **la supuesta represión contra campesinos y miembros de organizaciones de derecho a la tierra, que habrían resultado en ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, torturas y amenazas en contra de los miembros de estas organizaciones, en la región de Bajo Aguán, Colón, Honduras.**

De acuerdo con la información recibida:

1. Las fuerzas de seguridad del Estado, en particular el Batallón XV del Ejército, y la policía de la comisaría de Tocoa, Colón, habrían llevado a cabo diversas operaciones de forma conjunta con agentes de seguridad privada que trabajan para empresas de palma africana en la región. Se ha informado que soldados, policías y fuerzas de seguridad privada utilizan y se movilizan conjuntamente tanto en vehículos de patrulla de la policía como en camiones pertenecientes a empresas de seguridad privadas contratadas por las empresas de palma. De acuerdo con la información recibida, la Operación Xatruch II, la tercera operación militar en Colón desde 2010 implica aproximadamente a 400 miembros de la Operación Tumbador, 150 soldados del Batallón XV, 60 oficiales de policía de Tocoa, más de 150 empleados de las empresas de seguridad privada contratados por las empresas de palma africana, y aproximadamente 400 guardias de seguridad de la empresa Standard Fruit.

2. Según se informa, desde enero de 2010 hasta finales de julio de 2011, se han producido 39 asesinatos que testigos atribuyen a los guardias de seguridad de las empresas de palma africana. Se alega también que solamente el mes de agosto de 2011, se produjo una serie de otros 16 asesinatos relacionados. De acuerdo con la información recibida, los guardias de seguridad de las plantaciones de palma están implicados en ataques armados contra las comunidades, en tiroteos desde choches, secuestros y torturas. Hemos sido informados que la empresa de seguridad privada “Orion”, contratada por la empresa de aceite de palma “Dinant”, ha estado involucrada en varios de estos incidentes.
3. Recientemente, fuimos informados que el 22 de septiembre de 2012, el Sr. Antonio Trejo, abogado que representa a los campesinos en la defensa de sus tierras en el Bajo Aguán, fue asesinado por pistoleros desconocidos en Tegucigalpa. El Sr. Trejo habría recibido amenazas de muerte durante varios años y habría pedido a las autoridades que le proporcionaran protección así como a su familia. A raíz de su asesinato, se informó que las fuerzas de seguridad privada contratadas por las plantaciones de palma africana en la región del Bajo Aguán habrían aumentado las tácticas represivas, incluyendo el disparo a campesinos, la amenaza a los propietarios de tierras, y la intensificación de la presencia armada en la zona.

Sin implicar, de antemano, una conclusión sobre los hechos mencionados quisiéramos recordar al Gobierno de su Excelencia que la situación de ataques y asesinatos de campesinos y representantes de organizaciones de derechos a la tierra en la región del Bajo Aguán fue objeto de cartas enviadas al Gobierno de su Excelencia en abril y diciembre de 2010 por el titular del mandato sobre ejecuciones sumarias y en octubre de 2011 por los titulares de los mandatos sobre una vivienda adecuada, sobre el derecho a la alimentación, para la libertad de expresión, sobre el derecho a la reunión pacífica y asociación, sobre la situación de los defensores de derechos humanos, sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y sobre la cuestión de la tortura. Asimismo, el 28 de septiembre de 2012, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos envió un llamamiento urgente, junto con los Relatores Especiales sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y sobre la promoción y la protección del derecho de opinión y de expresión, solicitando información del Gobierno de Honduras sobre las medidas tomadas en relación con el asesinato del abogado Sr. Antonio Trejo.

Instamos al Gobierno de su Excelencia a adoptar todas las medidas necesarias para proteger los derechos humanos y para investigar, juzgar y sancionar a todos los responsables de las presuntas violaciones. Asimismo, instamos a su Gobierno a que tome medidas necesarias y efectivas para evitar el acontecimiento y/o repetición de sucesos de esta naturaleza.

En este sentido, quisiéramos recordar que el Gobierno de Honduras tiene la obligación de proteger el derecho a la vida de todos individuos y de adoptar todas las

medidas necesarias para evitar ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias o sumarias de acuerdo con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ratificado por Honduras el 25 de agosto de 1997 y con los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias (resolución 1989/65 del Consejo Económico y Social del 24 de mayo de 1989). Quisiéramos también destacar que los Gobiernos tienen la obligación de garantizar una protección eficaz, judicial o de otro tipo, a los particulares y grupos que estén en peligro de ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria de acuerdo con el principio 4 del instrumento anteriormente mencionado.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con el mandato otorgado por la Comisión de Derechos Humanos y ampliado por el Consejo de Derechos Humanos, investigar las alegaciones de violaciones de derechos humanos llevadas a nuestra atención. Con el fin de cumplir con nuestro deber de informar al Consejo de Derechos Humanos al respecto, estaríamos muy agradecidos si el Gobierno de su Excelencia pudiera proporcionar información, comentarios y observaciones sobre las cuestiones relevantes a esta situación:

1. ¿Son exactos los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas? ¿Ha recibido el Gobierno de su Excelencia alguna información adicional sobre esta situación?

2. Con respecto a las acciones conjuntas de fuerzas del Estado y los agentes de seguridad privada, por favor proporcione más información respecto a la participación de agentes de seguridad privada en dichas operaciones.

3. Por favor, proporcione información adicional sobre la empresa de seguridad privada “Orion”; su país de registro; sus actividades; su historial de derechos humanos y su participación en los hechos anteriormente descritos.

4. Sírvase proporcionar información detallada sobre las investigaciones judiciales y administrativas iniciadas en relación con los hechos descritos en el segundo y tercer párrafo de las alegaciones presentadas. Si éstos no se han producido o no han llegado a una conclusión, por favor explique por qué.

5. Sírvase proporcionar información detallada sobre los procedimientos judiciales y administrativos llevados a cabo en relación con las actividades de las empresas de seguridad involucradas en violaciones de derechos humanos. Resulta de especial importancia saber si sanciones penales o disciplinarias han sido tomadas en contra de los presuntos responsables.

6. Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas, incluyendo la legislación correspondiente, por parte de las autoridades, para garantizar que los empleados de empresas de seguridad privada que participen en violaciones de derechos humanos sean declarados responsables.

Agradeceríamos recibir una respuesta del Gobierno de Su Excelencia a estas preguntas antes de 60 días. Garantizamos que la respuesta del Gobierno de Su Excelencia a cada una de estas preguntas será incluida en los informes que presentaremos al Consejo de Derechos Humanos para que las examine.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de los campesinos y representantes de organizaciones de derechos a la tierra en la región del Bajo Aguán e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Faiza Patel

Presidente del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios
como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del
derecho de los pueblos a la libre determinación

Christof Heyns

Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o
arbitrarias